

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución n° 226/86 de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Pascual Antonio - - PERRELLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la ordenanza n° 462, al aprobar la asignatura Electrónica Aplicada III de 6to. año el 13 de diciembre de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II de 5to. año, rendida el 27 de diciembre de 1985.

Que analizado los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó convalidar la resolución n° 226/86, de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

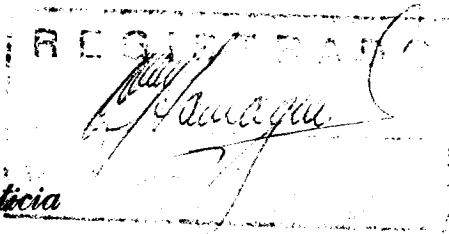
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar la resolución n° 226/86 de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación de la asignatura Electrónica Aplicada III de 6to. año el 13 de diciembre de 1985, eximiendo de la correlatividad exis_

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

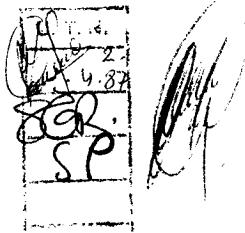
- 2 -

///.

tente con Medidas Electrónicas II de 5to. año, al alumno Pascual Antonio --
PERRELLA (legajo nº 01-07542-2) de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 102/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. P. BAUER
SECRETARIO GENERAL